



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

No. LP-INE-036/2017

**Renovación de infraestructura de almacenamiento, de
procesamiento e incremento de espacio en infraestructura de
almacenamiento**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Procedimiento	Licitación Pública Internacional Abierta
Ejercicio Fiscal:	2017
Número:	LP-INE-036/2017
Contratación:	Renovación de infraestructura de almacenamiento, de procesamiento e incremento de espacio en infraestructura de almacenamiento
Criterio de Evaluación:	Binario
Plazos:	Reducidos

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	03	MES:	noviembre	AÑO:	2017	HORA:	9:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa ubicada en Periférico Sur No. 4124, tercer piso , Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	09	MES:	noviembre	AÑO:	2017	HORA:	16:30
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> al portal del Instituto también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | [Enlaces de interés](#) | [Instituto Nacional Electoral](#).

El día 27 de octubre de 2017 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y simultáneamente se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 31 de octubre de 2017.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- 1º. Una copia impresa. En la oficina del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores* de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- 2º. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones>

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompraINE entre la publicación de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores*, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx y roberto.medina@ine.mx.

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx | [Servicios INE | CompralNE](#); o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado [Requisitos para registrarse](#).

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ComprasVideos.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Documentación legal tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial y certificada por autoridad competente.
- b. Poder notarial o documento legal del representante, con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial, certificada por la autoridad competente.
- c. En su defecto, Apostilla, en términos de la convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961.
- d. Comprobante de domicilio fiscal.
- e. Identificación oficial del representante legal: pasaporte vigente.

- f. En caso de ser extranjero, documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
- g. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción III, 38 tercer párrafo, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la “**Renovación de infraestructura de almacenamiento, de procesamiento e incremento de espacio en infraestructura de almacenamiento**”, se realiza en atención a la solicitud de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en calidad de Área Requirente, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes y prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Vigésimo Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **27 de octubre de 2017**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **04 (cuatro) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o más** LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y

Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes y servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XII. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XV. **OIC:** El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XVI. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.
- XVII. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVIII. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas

- XIX. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XX. Proceso electoral:** Es el conjunto de actividades realizadas por las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, cuyo objetivo primordial es realizar la renovación periódica de los miembros del poder ejecutivo y poder legislativo, en los diferentes niveles de gobierno.
- XXI. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XXII. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXIII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXIV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.
- XXV. UNICOM:** Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de bienes.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	15
1.6.	Normas aplicables	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	16
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	16
1.9.	Condiciones de pago	16
1.10.	Anticipos	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	16
1.12.	Impuestos y derechos.....	17
1.13.	Transferencia de derechos	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	18
1.16.	Responsabilidad laboral	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
8.	PENAS CONVENCIONALES	29
9.	DEDUCCIONES	30
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	30
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	30
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	31
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	31
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES	32
15.	INCONFORMIDADES	32
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	32
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	33
	ANEXO 1	34
	ANEXO 2	56
	ANEXO 3 "A"	57
	ANEXO 3 "B"	58
	ANEXO 4	59
	ANEXO 5	60
	ANEXO 6	61
	ANEXO 7	63
	ANEXO 8	65
	ANEXO 9	72
	ANEXO 10	77
	ANEXO 11	78

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Internacional Abierta en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la **Renovación de infraestructura de almacenamiento, de procesamiento e incremento de espacio en infraestructura de almacenamiento** que consiste en **04 (cuatro) partidas**, por lo tanto la adjudicación será a uno o más LICITANTES.

La descripción detallada de los bienes y el servicio requeridos y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique será un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a la cantidad mínima y máxima de bienes que se señala a continuación:

INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Servidores tipo BLADE M630	16	32

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
2	Chasis para servidores tipo blade	3	5
	Servidores tipo BLADE	20	48
	Gabinetes para infraestructura de procesamiento	3	5

INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO

Partida	Concepto	Descripción	Cantidad
3	1	Equipo de almacenamiento SAN 50 TB	1
	2	Switch de fibra canal con 48 puertos activos	2
	3	Gabinete para infraestructura de almacenamiento	1
	4	Servicio de instalación y configuración de equipo de almacenamiento (SAN) y switches de fibra	1

Criterios de cantidades mínimas y máximas referentes al espacio de almacenamiento (Partida 3, Concepto 1)

Partida	Concepto	Descripción	Cantidad <u>Mínima</u> de TB (Considerado en el equipo por adquirir)	Cantidad <u>Máxima</u> de TB
3	1	Equipo de almacenamiento SAN 50TB	50 TB usables luego de aplicar una configuración RAID	110 TB usables luego de aplicar una configuración RAID

INCREMENTO DE ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
4	NETAPP (24 pack) de Discos el cual debe ser de 24 discos SAS	1	2
	Expansiones o charolas de discos con capacidad mínima de 24 discos de 2.5"	1	2
	Servicio de instalación y configuración para incremento de espacio del equipo de almacenamiento (SAN)	1	2

Partida	Descripción	Cantidad
4	Licencias (una por controladora) para la activación del protocolo NFS	4
	Tarjetas para equipo de almacenamiento para protocolo NFS	4

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado en las solicitudes internas números 2017010155, 2017010156 y 2017010158 para ejercer las partidas específicas 51501 "Bienes informáticos", 59701 "Licencias informáticas e intelectuales" y 35301 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos".

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato inicia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes y la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de bienes y prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la entrega de bienes y prestación del servicio

Para la partida 1

Los bienes se entregarán dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo. Una vez entregados bienes, los servicios de instalación y configuración deberán realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

En caso, de solicitudes adicionales a los mínimos señalados en el numeral 1.2 de la presente convocatoria, los bienes se entregarán dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales a partir de la solicitud que por escrito realice el administrador del contrato y los servicios de instalación y configuración deberán realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

Para las partidas 2 y 3

Los bienes se entregarán dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo. Los servicios de instalación y configuración deberán realizarse dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de los bienes.

En caso, de solicitudes adicionales a los mínimos señalados en el numeral 1.2 de la presente convocatoria, los bienes se entregarán dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales a partir

de la solicitud que por escrito realice el administrador del contrato y los servicios de instalación y configuración deberán realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

Para la partida 4

Los bienes se entregarán dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo. Los servicios de instalación y configuración deberán realizarse dentro de los 03 (tres) días naturales posteriores a la entrega de los bienes.

En caso, de solicitudes adicionales a los mínimos señalados en el numeral 1.2 de la presente convocatoria, los bienes se entregarán dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales a partir de la solicitud que por escrito realice el administrador del contrato y los servicios de instalación y configuración deberán realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

1.4.2 Lugar de entrega de bienes y entregables

La entrega de los bienes junto con el documento que ampare su garantía, la prestación del servicio de instalación y configuración y la presentación de los entregables serán en Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arrenal Tepepan, C.P. 14610, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Para la **partida 3**. La entrega de los bienes junto con el documento que ampare su garantía y la prestación del servicio de instalación y configuración se realizará en las oficinas del INSTITUTO, ubicadas en Calzada Acoxta No. 436, Mezzanine, Col. Ex hacienda de Coapa, C.P. 14300, Del. Tlalpan, Ciudad de México. Los documentos entregables correspondientes a esta **partida 3**, se presentarán en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral.

1.4.3 Condiciones de entrega de bienes y prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar bienes nuevos y en su empaque original, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

No se podrán otorgar prórrogas para la entrega de los bienes y la prestación del servicio.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

Los manuales o folletos que formen parte de la oferta técnica se podrán presentar en idioma español o inglés; en caso de ser en un idioma distinto deberán estar acompañados de su traducción simple al español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de la norma que se indica en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Dirección de Operaciones de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, quien informará:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 143 y artículo 144 de las POBALINES, el supervisor del contrato será el Titular de la Subdirección de Administración de Sistemas de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se efectuará para la **partida 1**, en 1 (una) sola exhibición una vez entregados los bienes, y presentados los entregables correspondientes, previa validación del administrador del contrato.

El pago se efectuará, para las **partidas 2, 3 y 4**, en dos exhibiciones:

La primera, una vez entregados los bienes y presentados los entregables correspondientes, y la segunda, una vez prestados los servicios y presentados los entregables que correspondan, en ambos casos, previa validación del administrador del contrato.

En caso de solicitarse cantidades adicionales a los mínimos señalados en el numeral 1.2 de la presente convocatoria, el pago se realizará en **1 (una)** sola exhibición, por cada solicitud que se realice.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes y prestación del servicio en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Con fundamento en el artículo 5 y 46 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros y el procedimiento 19 del Manual de Procedimientos en materia de Recursos Financieros, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar el CFDI ante el Administrador/a del contrato; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por

concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, Torre Zafiro II, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de transferencia bancaria a solicitud escrita del PROVEEDOR a la cuenta bancaria del mismo.

Una vez que el PROVEEDOR ingrese al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados y a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes y prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la entrega de los bienes, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. **Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- d) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- e) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el

mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 9**)

- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original)
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “A”** (en original).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en material de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).
- d) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el

resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** (en original)

- e) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 5.** (en original).
- f) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 9** (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d)** y en su caso **e)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen** la realizará el titular de la Dirección de Operaciones de la Unidad Técnica de Servicios de Informática o el(los) servidor(es) público(s) que designe. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO con relación al tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1** y **4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **03 de noviembre 2017, a las 09:00 horas**, en Sala de Juntas de la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, **tercer piso**, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 01 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas, en el domicilio en que se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, señalado en el primer párrafo de este numeral**, siendo optativo enviar las solicitudes de aclaración vía correo electrónico a las cuentas atencion.proveedores@ine.mx, roberto.medina@ine.mx, sas.unicom@ine.mx.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Internacional Abierta No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se les dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha

posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **09 de noviembre de 2017, a las 16:30 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo

señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, 124 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez)

días naturales siguientes a la firma del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 7**).

Para la **partida 1**. El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan, será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados.

Para las **partidas 2, 3 y 4**. El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan, será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total de la garantía.

8. **PENAS CONVENCIONALES**

Con base en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y el artículo 145 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de bienes o de la prestación de los servicios, el INE aplicará una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes no entregados junto con los documentos entregables o servicios no prestados oportunamente.

Los documentos entregables correspondientes a los bienes deberán presentarse en conjunto con los bienes, en caso contrario se considerarán como bienes no entregados y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder por defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

Se considera que no aplica para la contratación de referencia.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los bienes solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

17. **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

Lic. Alma Olivia Campos Aquino

Jefa del Departamento de Licitaciones
y Control y Seguimiento de Proveedores

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

Partida 1

Infraestructura de procesamiento con que cuenta el Instituto

La infraestructura de procesamiento instalada en el INE cuenta con los siguientes equipos:

Infraestructura BLADE		
No.	Modelo	Tipo
1	M1000e	Chasis
2	M630	Servidor
3	MXL 10/40GbE	Switch LAN
4	Brocade M6505	Switch SAN

Tabla 1 Infraestructura Instalada

Servidores tipo Blade

Requerimientos de bienes – Servidores		
Cantidad	Componente	Especificaciones mínimas
16	Compatibilidad y altura	<ul style="list-style-type: none"> Deberá ser compatible con la infraestructura indicada en la Tabla 1 Deberá ser de altura media
	Procesadores	<p>Requerimiento Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 procesadores de la Familia Intel® Xeon® E5 con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Velocidad de 2.2 GHz 20 Cores por cada procesador Memoria L3 Cache de 50 MB
	Chipset	<ul style="list-style-type: none"> Intel C610 series chipset
	Memoria	<ul style="list-style-type: none"> La memoria RAM deberá ser tipo DDR4 Deberá soportar por lo menos una velocidad de reloj de 2400 MHz Capacidad instalada de 512GB
	Controladora	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta controladora deberá soportar RAID 0 y 1 Velocidad de transferencia de 12 Gbps Tamaño de memoria cache de 1GB con protección a través de memoria flash o de baterías.
	Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> 2 discos duros de 400 GB de estado sólido tipo Hot-Swap o Hot-Plug configurados en RAID 1
	BIOS/UEFI	<ul style="list-style-type: none"> BIOS/UEFI actualizable
	Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> Adaptador de red Ethernet de doble puerto 20Gb cada uno o 4 puertos de red Ethernet 10Gb cada uno 2 puertos HBA de 16 Gbps cada uno Puertos USB opcionales
Sistemas operativos soportados	<p>Deberá soportar los siguientes sistemas operativos de 64 bits:</p> <ul style="list-style-type: none"> VMware vSphere 6.0 o superior Windows 2012 R2 Oracle VM Server 3 o superior Red Hat Enterprise Virtualization 3.6 o superior 	

Requerimientos de bienes – Servidores		
Cantidad	Componente	Especificaciones mínimas
	Garantía y soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá contar con un mínimo de 3 años de garantía a partir de la fecha de entrega de los bienes, la cual deberá incluir la sustitución de todas sus partes, mano de obra y soporte en sitio por parte del fabricante • La garantía del equipo deberá estar a nombre del INSTITUTO • El soporte técnico deberá ser proporcionado por el fabricante y el nivel de servicio requerido asociado a las garantías deberá ser “Crítico” donde se solicita: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que el servicio de soporte técnico vía telefónica y/o web esté disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana los 365 días del año, incluyendo días feriados ○ Para severidad crítica (Donde impida la operación del BLADE), un técnico especializado deberá presentarse en sitio dentro de las 4 horas a partir de la determinación del problema vía telefónica y/o remota ○ Sustitución de refacciones del equipo BLADE con un tiempo de respuesta de 4 horas, para una severidad crítica ○ Asistencia automatizada predictiva y proactiva ○ Supervisión remota y creación de casos automatizada ○ Obtención automatizada de datos de estado del sistema para diagnóstico ○ Análisis predictivo de errores y notificación con creación de casos ○ Informes de optimización con recomendaciones de rendimiento y estado del dispositivo.

Tabla 2 Servidores tipo BLADE

Criterio de cantidades mínimas y máximas

La cantidad de bienes a suministrar por parte del PROVEEDOR, quedará definida conforme a un criterio de cantidades mínimas y máximas, para la adquisición de infraestructura de procesamiento durante la vigencia del contrato conforme a lo siguiente:

Infraestructura de procesamiento	Mínimo	Máximo
BLADE	16	32

Tabla 3 Cantidades mínimas y máximas.

Cambio o reposición

Los bienes deberán ser nuevos y en su empaque original, en caso de los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas se notificará vía correo electrónico o por escrito al proveedor, para que en un plazo que no exceda de tres días naturales, los bienes sean sustituidos sin costo alguno.

Entregables

Bienes

“El Licitante” señalará en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con los siguientes entregables que se establecen como parte de la adquisición:

No. Entregable	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega	Lugar de entrega
1	Equipos de procesamiento de la Tabla 2	En sitio	35 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México. Edificio C, planta baja.

2	Documento que avale la garantía de los equipos de procesamiento de las Tabla 2 a nombre del INSTITUTO, el cual deberá incluir al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre y tipo de garantía. Vigencia o periodo que cubre la garantía 	Impresa	En la misma fecha de entrega de los bienes.	Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México. Edificio C, planta baja.
3	Documento que indique el procedimiento para hacer válida la garantía en idioma español o en el idioma origen con traducción simple al español.	Impresa	En la misma fecha de entrega de los bienes.	
4	Documento que avale que el licitante ganador hizo la transferencia de propiedad ante el fabricante y por lo tanto los "Service Tag" de los equipos de procesamiento de las Tablas 2 están a nombre del Instituto Nacional Electoral.	Impresa	A más tardar el 31 de diciembre de 2017.	

Tabla 4 Entregables

Partida 2

Chasis y Servidores tipo Blade

El INSTITUTO requiere la adquisición de chasis y servidores tipo Blade que cumplan con las siguientes características:

Requerimientos de Bienes – Chasis para servidores tipo BLADE		
Cantidad	Componente	Especificaciones mínimas
3	Altura	<ul style="list-style-type: none"> Tamaño de 10 Unidades de Rack.
	Capacidad de servidores	<ul style="list-style-type: none"> Deberá soportar al menos 16 servidores media altura Deberá soportar al menos 8 servidores altura completa.
	Fuentes de poder y ventiladores	<ul style="list-style-type: none"> Deberá contar con el máximo número de fuentes de poder soportado por el Chasis con tecnología Hot-Plug o Hot-Swap para operar en el rango 210VAC -240VAC, de 50 a 60Hz y configuradas en modo redundante N+N Deberá tener la capacidad de encender las fuentes de poder requeridas para soportar la carga demandada por el hardware instalado Deberá incluir los cables eléctricos necesarios para conectar cada una de las fuentes de poder al gabinete Deberá contar con el máximo número de ventiladores soportado por el Chasis con tecnología Hot-Plug o Hot-Swap configurados en modo redundante.
	Software de administración	El software de administración debe contar por lo menos con las siguientes funcionalidades para el Chasis, sus componentes y los servidores BLADE: <ul style="list-style-type: none"> Administración y configuración Monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Estado Uso de energía Temperatura de la infraestructura De dispositivos mediante SNMP. Generación de inventario Descubrimiento de nuevos componentes (Chasis, servidores BLADE, Switches, etc.) Actualización firmware, BIOS/UEFI y software de administración Instalación de sistemas operativos o hipervisores dentro de servidores BLADE Generación de reportes: <ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad Expiración de garantías. Capacidad para administrar Chasis y servidores BLADE adicionales

Requerimientos de Bienes – Chasis para servidores tipo BLADE		
Cantidad	Componente	Especificaciones mínimas
		<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de monitoreo remoto proactivo para la creación de casos automatizados y notificación de fallas en hardware enviado de forma segura al soporte técnico del fabricante para el análisis, diagnóstico, y reemplazo de partes • Permitir la integración con VMware vCenter • Autenticación de usuarios mediante el uso de un servicio de directorio activo o LDAP • Acceso WEB con cifrado SSL para el establecimiento de conexiones seguras para la administración • Creación de perfiles para el despliegue de servidores • Se deberán proporcionar los derechos de uso (Licencias) a nombre del INSTITUTO en todas las funcionalidades descritas para el software de administración (En caso de que así lo requiera).
	Consola de administración	<p>La consola de administración debe contar por lo menos con las siguientes funcionalidades para el Chasis, sus componentes y servidores BLADE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso remoto vía Web con conexión SSL y/o línea de comandos (Telnet/SSH) • Generación de inventarios • Administración y configuración • Monitoreo • Generación de alertas considerando: <ul style="list-style-type: none"> - Bitácora de eventos - LED's - Hardware y firmware - Ventiladores - Consumo de energía • Administración multi-chasis desde una sola interfaz • Monitoreo y administración en tiempo real de la energía y temperatura • Actualización de BIOS/UEFI, firmware y software de forma independiente del sistema operativo • Encendido y apagado de Chasis y de los servidores BLADE • Cambio de secuencia en el inicio de servidores BLADE • Establecimiento de hora y fecha • Montaje remoto de medios virtuales (Unidad de DVD) • Seguridad basada en roles de forma local y/o mediante servicios de directorio (LDAP) • Interface KVM • Descubrimiento de otros Chasis sobre la red • 1 puerto redundante de red Ethernet a 1Gb (Auto-negociación) para monitoreo y administración de todos los componentes instalados, independiente a los puertos solicitados en el apartado "Conectividad" • Se deberá proporcionar los derechos de uso (Licencias) a nombre del INSTITUTO en todas las funcionalidades descritas para la consola de administración (en caso de que así lo requiera).
	Condiciones ambientales	<p>El equipo deberá funcionar correctamente dentro de los siguientes rangos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura de operación de 10 a 35° C • Altitud de operación de 0 a 3,000 metros • De 10 a 80% de humedad relativa, sin condensación
	Instalación o montaje	<ul style="list-style-type: none"> • Compatible con las características del gabinete especificadas en la Tabla 7
	Normatividad	<p>Copia simple del o los documentos equivalentes que avalen el cumplimiento de las Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 o su equivalente ANSI/UL 60950-1 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed. 2 Mar 27 2007) aprobada por el American National Standards Institute (ANSI), así como sus actualizaciones, y CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National Standard con UL 60950-1), aprobada por el Standards Council of Canada, así como sus actualizaciones.

Requerimientos de Bienes – Chasis para servidores tipo BLADE		
Cantidad	Componente	Especificaciones mínimas
	Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> 8 puertos de FC divididos entre 2 dispositivos de salida (Switches) con una velocidad de transferencia de 16 Gbps por cada puerto. Debe incluir conectores ópticos de la misma velocidad de tipo SFP para fibra óptica, multimodo, OM3, dúplex y conectores tipo LC 16 puertos Ethernet en configuración redundante divididos en al menos 2 dispositivos de salida (Switches) con al menos una velocidad de 10Gb. Por cada puerto deberá incluir un cable de cobre con conectores tipo SFP+ de 5 metros de longitud, compatible para su conexión en switch CISCO NEXUS 5000.
	Garantía y soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> El equipo deberá contar con un mínimo de 3 años de garantía a partir de la fecha de entrega de los bienes, la cual deberá incluir la sustitución de todas sus partes, mano de obra y soporte en sitio por parte del fabricante La garantía del equipo deberá estar a nombre del INSTITUTO El soporte técnico deberá ser proporcionado por el fabricante y el nivel de servicio requerido asociado a las garantías deberá ser “Crítico” donde se solicita: <ul style="list-style-type: none"> Que el servicio de soporte técnico vía telefónica y/o web esté disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana los 365 días del año, incluyendo días feriados Para severidad crítica (Donde impida la operación del Chasis), un técnico especializado deberá presentarse en sitio dentro de las 4 horas a partir de la determinación del problema vía telefónica y/o remota Sustitución de refacciones del equipo Chasis con un tiempo de respuesta de 4 horas, para una severidad crítica Asistencia automatizada predictiva y proactiva Supervisión remota y creación de casos automatizada Obtención automatizada de datos de estado del sistema para diagnóstico Análisis predictivo de errores y notificación con creación de casos Informes de optimización con recomendaciones de rendimiento y estado del dispositivo.

Tabla 5 Chasis para servidores tipo Blade

Requerimientos de bienes		
Cantidad	Componente	Especificaciones mínimas
20	Compatibilidad y altura	<ul style="list-style-type: none"> Deberá ser compatible con el Chasis ofertado en la Tabla 5 Deberá ser de altura media
	Procesadores	<p>Requerimiento Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 procesadores de la Familia Intel® Xeon® E5 con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Velocidad de 2.2 GHz 20 Cores por cada procesador Memoria L3 Cache de 50 MB
	Chipset	<ul style="list-style-type: none"> Intel C610 series chipset
	Memoria	<ul style="list-style-type: none"> La memoria RAM deberá ser tipo DDR4 Deberá soportar por lo menos una velocidad de reloj de 2400 MHz Capacidad instalada de 512GB
	Controladora	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta controladora deberá soportar RAID 0 y 1 Velocidad de transferencia de 12 Gbps Tamaño de memoria cache de 1GB con protección a través de memoria flash o de baterías.
	Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> 2 discos duros de 400 GB de estado sólido tipo Hot-Swap o Hot-Plug configurados en RAID 1
	BIOS/UEFI	<ul style="list-style-type: none"> BIOS/UEFI actualizable

Requerimientos de bienes		
Cantidad	Componente	Especificaciones mínimas
	Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> Adaptador de red Ethernet de doble puerto 20Gb cada uno o 4 puertos de red Ethernet 10Gb cada uno 2 puertos HBA de 16 Gbps cada uno Puertos USB opcionales
	Sistemas operativos soportados	Deberá soportar los siguientes sistemas operativos de 64 bits: <ul style="list-style-type: none"> VMware vSphere 6.0 o superior Windows 2012 R2 Oracle VM Server 3 o superior Red Hat Enterprise Virtualization 3.6 o superior
	Garantía y soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> El equipo deberá contar con un mínimo de 3 años de garantía a partir de la fecha de entrega de los bienes, la cual deberá incluir la sustitución de todas sus partes, mano de obra y soporte en sitio por parte del fabricante La garantía del equipo deberá estar a nombre del INSTITUTO El soporte técnico deberá ser proporcionado por el fabricante y el nivel de servicio requerido asociado a las garantías deberá ser "Crítico" donde se solicita: <ul style="list-style-type: none"> Que el servicio de soporte técnico vía telefónica y/o web esté disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana los 365 días del año, incluyendo días feriados Para severidad crítica (Donde impida la operación del BLADE), un técnico especializado deberá presentarse en sitio dentro de las 4 horas a partir de la determinación del problema vía telefónica y/o remota Sustitución de refacciones del equipo BLADE con un tiempo de respuesta de 4 horas, para una severidad crítica Asistencia automatizada predictiva y proactiva Supervisión remota y creación de casos automatizada Obtención automatizada de datos de estado del sistema para diagnóstico Análisis predictivo de errores y notificación con creación de casos Informes de optimización con recomendaciones de rendimiento y estado del dispositivo.

Tabla 6 Servidores tipo BLADE

Requerimientos de Bienes – Gabinete		
Cantidad	Componente	Especificaciones mínimas
3	Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> Deberá ser compatible con la infraestructura correspondiente a las Tablas 5 del presente anexo técnico 42U de alto, 19 pulgadas de ancho, 38 pulgadas de profundidad (Sin considerar techo y base) Puertas delantera y trasera con cerradura (Incluir 2 juegos de llave). Deberá contar rejillas o perforaciones en puertas, techo y base. Incluir al menos dos PDU Monitoreo de PDU a través de RJ45 Voltaje de operación 210 a 240 VAC, 60 HZ Clavija tipo NEMA L6-30P 2 organizadores verticales "Tipo Bracket" por cada lado de gabinete, de altura completa, de por lo menos 140 [mm] de ancho. 1 organizador se empleará para montaje de PDU y el 2do organizador para sujetado de cableado de red. Los 4 organizadores requeridos deberán montarse en la parte posterior del gabinete.

Tabla 7 Gabinetes para infraestructura de procesamiento

Criterio de cantidades mínimas y máximas

La cantidad de bienes a suministrar por parte del PROVEEDOR, quedará definida conforme a un criterio de cantidades mínimas y máximas, para la adquisición de infraestructura de procesamiento durante la vigencia del contrato conforme a lo siguiente:

Infraestructura de procesamiento	Mínimo	Máximo
Chasis	3	5
BLADE	20	48
Gabinetes	3	5

Tabla 8 Cantidades mínimas y máximas

Cambio o reposición

Los bienes deberán ser nuevos y en su empaque original, en caso de los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas se notificará vía correo electrónico o por escrito al proveedor, para que en un plazo que no exceda de tres días naturales, los bienes sean sustituidos sin costo alguno.

Servicios de informática

El proveedor deberá prestar los servicios de instalación y configuración de los equipos descritos en las **Tablas 5 y 6** en los gabinetes requeridos en la **Tabla 7** del presente anexo técnico, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

Cantidad	Descripción del servicio	Actividades mínimas a realizar
1	Instalación y configuración de equipos de procesamiento tipo BLADE (Chasis, servidores y gabinetes)	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá proporcionar los servicios en dos ubicaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México, edificio C planta baja ○ Calzada Acoxta 436, Vergel de Coyoacán, 14340 Ciudad de México, CDMX, Planta baja. • Establecer el plan de trabajo de la instalación y configuración de los equipos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes, el cual deberá ser definido entre el fabricante, proveedor y el INSTITUTO y contendrá por lo menos los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Instalación y configuración ○ Pruebas y validación ○ Puesta en producción ○ Documentación • Instalación de los equipos de procesamiento ofertados según los requerimientos de las Tablas 5 y 6 en los gabinetes ofertados de acuerdo a los requerimientos de la Tabla 7 <ul style="list-style-type: none"> ○ Instalación del cableado de energía y de comunicación. ○ Actualización a la última versión del firmware del fabricante en cada Chasis y BLADE ○ Diseño y configuración de los segmentos de red usados por el INSTITUTO ○ Configuración de servidores BLADE para visualización y asignación de LUN del equipo de almacenamiento ○ Configuración y puesta en operación de la red, que permita la administración local y remota de cada Chasis y BLADE.
	Pruebas y Transferencia de conocimientos.	<p>Se deberán considerar la transferencia de conocimientos para máximo 5 personas del Instituto, durante la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encendido y apagado de toda la infraestructura de procesamiento (Chasis y BLADES) • Configuración del Chasis y puesta a punto para operación • Configuración de tarjetas de red y asignación a los servidores BLADE • Configuración de tarjetas HBA y asignación a los servidores BLADE

Cantidad	Descripción del servicio	Actividades mínimas a realizar
		<ul style="list-style-type: none"> Descripción y uso del panel frontal Consulta e interpretación de bitácoras de Chasis y servidores BLADE (no referente al sistema operativo en servidores) Realizar una instalación de cada uno de los sistemas operativos descritos en la Tabla 6 "Sistemas operativos soportados" Visualización y asignación de espacio en la SAN Pruebas de alta disponibilidad, tarjetas de red y tarjetas HBA. Conexión local y remota para la administración (Chasis y BLADE) Configuración del sistema de administración para la generación de alertas Generación de reportes del estado del hardware, que permita el levantamiento de incidencias con el fabricante.
	Garantía de los servicios	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá entregar una garantía por los servicios de instalación y configuración por 3 meses a partir de la fecha de aceptación por parte del INSTITUTO La garantía deberá cubrir algún defecto en la instalación (incluyendo accesorios o cables) y configuración de los equipos de acuerdo al servicio solicitado, lo cual deberá ser solventado en un periodo no máximo de 3 días hábiles sin costo adicional para el INSTITUTO.
	Prestación de los servicios	<ul style="list-style-type: none"> El servicio deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

Tabla 9 Servicios de informática

Entregables

Bienes

"El Licitante" señalará en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con los siguientes entregables que se establecen como parte de la adquisición:

No. Entregable	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega	Lugar de entrega
1	Equipos de procesamiento de las Tablas 5 y 6 , y gabinetes de la Tabla 7 <ul style="list-style-type: none"> 3 chasis 20 servidores Blade 3 gabinetes 	En sitio	35 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México. Edificio C, planta baja.
2	Documento que avale la garantía de los equipos de procesamiento de las Tablas 5 y 6 ; y gabinetes de la Tabla 7 . a nombre del INSTITUTO, el cual deberá incluir al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre y tipo de garantía. Vigencia o periodo que cubre la garantía 	Impresa	En la misma fecha de entrega de los bienes.	Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México. Edificio C, planta baja.
3	Documento que indique el procedimiento para hacer válida la garantía en idioma español o en el	Impresa	En la misma fecha de entrega de los bienes.	

	idioma origen con traducción simple al español.			
4	Documento que avale que el licitante ganador hizo la transferencia de propiedad ante el fabricante y por lo tanto los "Service Tag" de los equipos de procesamiento de las Tablas 5 y 6 están a nombre del Instituto Nacional Electoral.	Impresa	A más tardar el 31 de diciembre de 2017.	

Tabla 10 Entregables Bienes

Servicios

"El Licitante" señalará en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con los siguientes entregables que se establecen como parte de la adquisición:

No. Entregable	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega	Lugar de entrega
1	El proveedor deberá entregar una carta en donde manifieste que el personal asignado para realizar los servicios de instalación y configuración está debidamente calificado para realizar la prestación de servicios.	Impresa	La misma fecha en que inicien los servicios de instalación y configuración.	
2	<p>El proveedor deberá entregar la memoria técnica de la instalación y configuración de los equipos de procesamiento de las Tablas 5 y 6 en los gabinetes solicitados en la Tabla 7, la cual será revisada y validada previa aceptación por parte del personal que designe el INSTITUTO. El proveedor deberá realizar las modificaciones a la memoria técnica que el INSTITUTO considere necesarias para la aceptación de dicho entregable, estas modificaciones deberán realizarse sin costo adicional para el INSTITUTO</p> <p>La memoria técnica deberá incluir por lo menos los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de instalación de Chasis, servidores BLADE y gabinete. • Encendido y apagado de toda la infraestructura de procesamiento (Chasis y BLADES) • Configuración del Chasis y puesta a punto para operación • Configuración de tarjetas de red y asignación a los servidores BLADE • Configuración de tarjetas HBA y asignación a los servidores BLADE • Descripción y uso del panel frontal para tareas básicas de administración. • Consulta e interpretación de bitácoras de Chasis y servidores BLADE (no referente al sistema operativo en servidores) • Visualización y asignación de espacio en la SAN • Instalación de cada uno de los sistemas operativos descritos en la Tabla 2-2 • Conexión local y remota para la administración (Chasis y BLADE) • Configuración del sistema de administración para la generación de alertas 	Impresa	A más tardar el 31 de diciembre de 2017.	Viaducto Tlalpan No. 100, Panta Baja Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610

No. Entregable	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega	Lugar de entrega
	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de reportes del estado del hardware, que permita el levantamiento de incidencias con el fabricante • Resultado de la matriz de pruebas de alta disponibilidad. • Lista de asistencia del personal por parte del instituto que recibió la transferencia de conocimientos. 			

Tabla 11 Entregables Servicios

Partida 3

Adquisición de infraestructura de almacenamiento

El Instituto requiere la adquisición de infraestructura de almacenamiento que cumpla con los requerimientos de las **Tablas 12, 13 y 14**, así como los servicios de instalación y configuración derivados de dicha adquisición los cuales se especifican en la **Tabla 16**.

Se requiere que el equipo propuesto cumpla con las características y/o funcionalidades mínimas, que se describen en la **Tabla 12**.

Cantidad	Componente	Especificaciones Mínimas
1 equipo de almacenamiento SAN	Capacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Se requieren 50 TiB de espacio usable, luego de aplicar una configuración RAID, con discos al menos de 10KRPM, y capacidad de al menos 1.2 TB o 1.8 TB. • Se requieren 4 TiB de espacio usable, luego de aplicar una configuración RAID, con discos SSD de al menos 400 GB. • Debe tener Soporte para discos tipo SAS, de 10KRPM, de 1.2 TB y/o 1.8 TB, así como discos SSD de al menos 400GB. • El sistema debe soportar al menos 142 discos, de tipo SAS, NL-SAS/SATA, SSD. • El sistema de almacenamiento debe soportar al menos 110 TiB usables (SAS) considerando que el equipo tenga un crecimiento máximo con el mismo tipo de discos ofertados.
	Memoria cache	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de almacenamiento debe soportar Mínimo 64 GB de memoria total, es decir por par de controladoras, con protección de baterías para el arreglo de discos o al menos 64 GB de memoria cache, ó al menos 8GB de memoria Non Volatile (NVRAM y/o NVMEM).
	Niveles de Raid	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de almacenamiento deberá ofrecer de manera obligatoria uno de los siguientes niveles de protección para arreglos de discos RAID: RAID 5, RAID 0+1 con 8 discos por grupo de discos, RAID 6 o similar (2 discos de paridad). (Si el sistema soporta RAID 6, deberá ser entregado con este nivel de RAID) o un nivel mejor según recomiende el fabricante. • El sistema debe implementar discos de respaldo de tipo "Global Hot-Spare", esto es, un disco de respaldo debe servir como sustituto automático de un disco dañado, sin importar su ubicación dentro del sistema de almacenamiento y sin intervención humana. Una vez sustituido el disco dañado, no

Cantidad	Componente	Especificaciones Mínimas
		<p>debe ser requerida una nueva reconstrucción o movimiento de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá incluir en su propuesta tres discos más para stock en las instalaciones del Instituto por cada tipo ofertado de las mismas características técnicas (SAS, SSD), los cuales deberán tener los aditamentos necesarios para reemplazar alguno de los discos dañados.
	Controladora	<ul style="list-style-type: none"> El sistema debe incluir dos controladoras (redundantes entre sí) en modalidad Activo-Activo para evitar puntos únicos de falla y prevenir pérdidas de acceso a los datos. Las controladoras deben soportar protocolos SAN y NAS activos. El sistema operativo (SO) de las controladoras debe ser unificado, esto es, tanto las controladoras SAN como NAS deben usar el mismo SO. Las controladoras deben soportar el respaldo de la memoria Cache por batería o la réplica de la NVRAM y/o NVMEM, para evitar pérdida de datos. El almacenamiento debe contar con las controladoras que brinden la capacidad para entregar de forma nativa los protocolos NFS, CIFS y FCP.
	Número y velocidad de las interfaces Fibre Channel	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 2 puertos por controladora de Fibre Channel a una velocidad de 16 Gbps con capacidad de auto detección de velocidad 4/8/16 (Autosensing) y un mínimo de 2 puertos por controladora de 10GbE para un total mínimo de 8 puertos en toda la solución.
	Sistemas Operativos Soportados	<ul style="list-style-type: none"> El Sistema de Almacenamiento debe de soportar los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"> VMware vSphere 6.0 y/o superior Windows 2012 R2 Oracle VM Server 3.4.1 o superior (Deberá anexarse impresión del sitio de Oracle en la cual se pueda constatar la compatibilidad del equipo propuesto https://linux.oracle.com/pls/apex/f?p=117:3:::NO:RP:) Preferentemente: <ul style="list-style-type: none"> RedHat 6.0 y/o superior Red Hat Enterprise Virtualization 3 o superior <p>En caso de que dicho soporte no se encuentre en las hojas técnicas se deberá incluir la carta del fabricante indicando su compatibilidad y soporte.</p>
	Fuentes de poder	<ul style="list-style-type: none"> Debe de Incluir las fuentes de energía redundantes, las necesarias para evitar puntos únicos de falla y prevenir pérdidas de acceso a los datos. Rango de operación 200-240 VAC 60Hz.
	Ventiladores	<ul style="list-style-type: none"> Debe de Incluir ventiladores redundantes.
	Chasis	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá instalar el equipo de almacenamiento ofertado en el gabinete solicitado en la Tabla 14 del presente anexo técnico.

Cantidad	Componente	Especificaciones Mínimas
	Cables	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir cables de fibra óptica de 5 metros de longitud mínima, necesarios para la interconexión de todos los componentes de la SAN (Controladoras, Switches FC y Arreglos). • Deberá incluir de fábrica los cables necesarios para la interconexión de los componentes del equipo y garantizar una buena organización en el cableado durante los servicios de instalación. • Incluir los cables de potencia necesarios para conectar cada una de las fuentes de poder en el gabinete solicitado en la Tabla 14 del presente anexo técnico. Todos los cables deberán integrarse de fábrica.
	Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir kit para montaje en el gabinete solicitado en la Tabla 14 del presente documento, (Rieles y accesorios para su montaje en rack). • Todos los componentes del sistema de almacenamiento deben poder instalarse en un rack convencional de 19" y 42U. • El equipo debe de ser nuevos, sin componentes reconstruidos y de última generación.
	Software	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá incluir el software del fabricante, necesario para la configuración, administración local y remota, monitoreo del sistema de almacenamiento en red (SAN) así como el software necesario para definir y administrar los volúmenes lógicos y niveles de RAID. • El equipo deberá contar con el licenciamiento para el uso y habilitación de las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Thin Provisioning (Activo) • Snapshots (Activo) • Clonación de LUN's (Activo) • Automatic Storage Tiering (Activo) • Compresión y /o compactación de datos (Activo) • El sistema de almacenamiento deberá permitir la creación de respaldos instantáneos por punteros "Snapshots", tanto de solo lectura como de lectura/escritura, en momentos específicos, con el área de respaldo configurable dinámicamente, permitiendo aumentar o disminuir esta área, sin la necesidad de parar la operación. Estas copias podrán ser físicas o por punteros, en cualquiera de las dos alternativas deberá incluir espacio adicional necesario para sus snapshots de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. • El sistema debe soportar tomar al menos 20 copias instantáneas ("Snapshots") del mismo volumen, ya sean de solo lectura o de lectura y escritura. • Deberá permitir la funcionalidad de recuperación de volúmenes o LUNs, es decir, permitir al administrador del sistema la posibilidad de restaurar la data de un volumen o LUN a partir de un "snapshot" previamente generado. • El sistema de almacenamiento debe permitir, de forma nativa la compresión y/o compactación de datos, independientemente de cómo sea el acceso al mismo (SAN o NAS) y del tipo de aplicativo que los genere.

Cantidad	Componente	Especificaciones Mínimas
		<ul style="list-style-type: none"> Se debe integrar en la solución la compresión y/o compactación de datos tanto de tecnología SAN y/o NAS al límite de crecimiento al que llegue el almacenamiento. Se debe integrar el licenciamiento necesario total de compresión al límite al que llegue el almacenamiento.
	Consola de Administración	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que se requiera un equipo físico especial o adicional para la consola de administración deberá incluirlo en su propuesta y deberá ocupar como máximo 2U de rack Deberá incluir licencia y software para la administración, en caso de que así se requiera. El equipo deberá incluir los accesorios para montarse en el gabinete solicitado en la Tabla 14 del presente anexo técnico. Deberá incluir los cables de potencia para conectarse en el gabinete solicitado en la Tabla 14 del presente anexo técnico. El sistema de almacenamiento debe poseer conexiones físicas para monitoreo, unificadas, para los controladores SAN y NAS. El sistema debe permitir la conectividad remota, por línea segura, sin necesidad de líneas telefónicas o modem. El sistema debe reportar, de manera automática, cualquier problema de hardware que se presente (Call Home). El sistema de almacenamiento debe reportar de manera proactiva el estado de cada componente, de manera regular, permitiendo al fabricante conocer que componente debe ser actualizado y facilitando agendar ventanas de mantenimiento para tal fin.
	Documentación	<ul style="list-style-type: none"> Incluir manuales técnicos y de usuario por el fabricante en medio físico o digital.
	Certificados	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple del documento que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 y ANSI/UL 60950-1 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed. 2 Mar 27 2007) aprobada por el American National Standards Institute (ANSI), así como sus actualizaciones, y CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National Standard with UL 60950-1), aprobada por el Standards Council of Canada, así como sus actualizaciones
	Garantía	<ul style="list-style-type: none"> Deberá tener un mínimo de 3 años de garantía a partir de la entrega de los bienes que incluya la sustitución de todas sus partes, mano de obra y soporte en sitio por el fabricante. La garantía deberá estar a nombre del Instituto Nacional Electoral.

Cantidad	Componente	Especificaciones Mínimas
		<ul style="list-style-type: none"> El soporte o nivel de servicio requerido asociado a las garantías es de nivel "Crítico" donde se requiere que el servicio de soporte técnico vía telefónica y/o web esté disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana los 365 días del año, incluyendo días feriados. Se requiere una respuesta técnica inicial de 30 minutos una vez que se reportó la falla para severidad/prioridad 1 (Crítica). Sustitución de refacciones del equipo con un tiempo de respuesta de 4 horas para severidad crítica una vez identificada la falla.
	Temperatura en funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> El equipo debe operar adecuadamente entre temperaturas de 10° a 40°C. (considerar la altitud de la Ciudad de México)

Tabla 12 Equipo de almacenamiento SAN. (Especificaciones mínimas).

Cantidad	Componente	Especificaciones Mínimas
2	Switches de Fibra Canal para sistema de almacenamiento ofertado	<ul style="list-style-type: none"> Compatibilidad con el equipo de almacenamiento ofertado, según los requerimientos de la Tabla 12. 48 puertos físicos activos con velocidad por puerto de 4/8/16 Gbps con auto detección de velocidad (Autosensing). Deberá incluir dos fuentes de potencia. Deberá incluir los 48 SFP's con auto detección de velocidad (Autosensing) necesarios para dar un total de 48 puertos activos por switch con una velocidad de 4/8/16 Gbps. Deberá incluir el software de administración remoto que permita la configuración de puertos, activación de zonas, y monitoreo. Incluir kit para montaje en el gabinete solicitado en la Tabla 14 del presente anexo técnico. Incluir los cables de potencia necesarios para la conexión de ambas fuentes. Todos los cables deberán integrarse de fábrica. Incluir manuales técnicos y de usuario originales impresos por el fabricante en medio físico o digital. Deberá tener un mínimo de 3 años de garantía a partir de la entrega de los bienes que incluya la sustitución de todas sus partes, mano de obra y soporte en sitio por el fabricante. La garantía deberá estar a nombre del Instituto Nacional Electoral. El soporte o nivel de servicio requerido asociado a las garantías es de nivel "Crítico" donde se requiere que el servicio de soporte técnico vía telefónica y/o web esté disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana los 365 días del año, incluyendo días feriados. Se requiere una respuesta técnica inicial de 30 minutos una vez que se reportó la falla para severidad/prioridad 1 (Crítica).

Cantidad	Componente	Especificaciones Mínimas
		<ul style="list-style-type: none"> Sustitución de refacciones del equipo con un tiempo de respuesta de 4 horas para severidad crítica una vez identificada la falla.

Tabla 13 Switches de Fibra Canal con 48 puertos activos.

Cantidad	Componente	Especificaciones Mínimas
1	Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> El gabinete deberá ser compatible con la infraestructura ofertada correspondiente a las Tablas 12 y 13 del presente anexo técnico. Deberá tener un mínimo de 3 años de garantía a partir de la entrega de los bienes que incluya la sustitución de todas sus partes, puertas, PDU's, cerraduras, mano de obra y soporte en sitio por el fabricante. Los PDUs, deberán contar con los conectores necesarios para poder energizar todos los componentes de la infraestructura ofertada correspondientes a las Tablas 12 y 13 del presente anexo técnico. Los PDUs ofertados, deberán cubrir la cantidad de conexiones necesarias para implementar el equipo ofertado con redundancia y contar con conectores NEMA L6-30P. El gabinete deberá tener una capacidad de mínimo 40U y máximo 42U Sustitución de refacciones del equipo en sitio al día siguiente hábil por parte del fabricante.

Tabla 14 Gabinete para infraestructura de almacenamiento.

Cambio o reposición

Los bienes deberán ser nuevos y en su empaque original, en caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas se notificará vía correo electrónico o por escrito al proveedor, para que en un plazo que no exceda de tres días naturales, los bienes sean sustituidos sin costo alguno.

Criterio de cantidades mínimas y máximas

La cantidad de bienes a suministrar por parte del proveedor, quedará definida conforme al criterio de cantidades mínimas y máximas, para la adquisición de infraestructura de almacenamiento durante la vigencia del contrato conforme a lo siguiente:

Equipo de almacenamiento	Mínimo	Máximo
1	50 TiB usables luego de aplicar una configuración RAID	110 TiB usables luego de aplicar una configuración RAID

Tabla 15 Cantidades mínimas y máximas del espacio de almacenamiento.

Se deberá considerar el hardware y/o software, así como los servicios de instalación y configuración del espacio de almacenamiento adicional y un tiempo de entrega del hardware de 35 días naturales a partir de la solicitud del Instituto y a más tardar el 31 de diciembre de 2017, la realización del servicio de instalación y configuración una vez entregados el hardware.

Servicios de informática

El proveedor deberá prestar los servicios de instalación y configuración de los equipos descritos en las tablas **12, 13 y 14** del presente anexo técnico, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

Cantidad	Descripción del servicio	Actividades mínimas a realizar
1 servicio	Instalación y configuración del almacenamiento (SAN)	<ul style="list-style-type: none"> • Los bienes ofertados, según los requerimientos de las Tablas 12, 13 y 14 deberán ser entregados e instalados en el centro de datos del Instituto Nacional Electoral, ubicado en: <ul style="list-style-type: none"> – Calzada Acoxa Núm. 436, Mezzanine Col. Ex hacienda de Coapa C.P. 14300 Tlalpan, D.F. • Establecer el plan de trabajo de la instalación y configuración de la solución dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes, el cual deberá ser definido entre el fabricante, proveedor y el Instituto y contendrá por lo menos los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> – Requisitos previos a la instalación, (deberá indicar que datos requiere para poner en operación el sistema, por ejemplo: Direcciones IP, nombres de DNS, apertura de puertos, si requiere acceso a internet, etc.). – Instalación y configuración (En este punto se definirá un esquema de particionamiento final del equipo para producción) – Pruebas y validación de funcionalidades. – Puesta en producción – Sesión de transferencia de conocimientos (duración y temas a cubrir). – Documentación • Instalación de los equipos de almacenamiento ofertados según los requerimientos de las Tablas 12 y 13 en los gabinetes ofertados de acuerdo a los requerimientos de la Tabla 14. • Instalación del cableado de energía y de comunicación entre controladoras. • Actualización a la última versión del firmware del fabricante. • Activación y verificación de todas las funcionalidades, de hardware, software y complementos de la SAN (Thin Provisioning, Snapshots, Clonación de LUN's, Automatic Storage Tiering, Compresión, etc.)
	Instalación y configuración de switches de fibra	<ul style="list-style-type: none"> • Configurar los switches de fibra canal ofertados según los requerimientos de la Tabla 13, para operar con los equipos de almacenamiento ofertados de acuerdo a los requerimientos de la Tabla 12

Cantidad	Descripción del servicio	Actividades mínimas a realizar
		<ul style="list-style-type: none"> • Configurar zonas de administración para cada uno de los switches ofertados para el equipo de 50 TiB de tal forma que se garantice la integración por FC de hosts de forma redundante, al equipo de almacenamiento.
	Pruebas de funcionalidades solicitadas	<p>Se deberá llevar a cabo las siguientes pruebas de funcionalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá realizar la conexión y registro de un servidor de pruebas que el instituto proporcionará para cada uno de los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"> ○ VMware vSphere 6.0 o superior ○ Oracle VM Server 3 o superior ○ Red Hat Enterprise Virtualization 3 o superior • Asignación de LUN tradicional para cada uno de los equipos. • Asignación de LUN con Thin Provisioning habilitado en cada uno de los servidores de pruebas. • Asignación de espacio con la funcionalidad de Automatic Tiering habilitada para un del servidor de prueba. • Asignación de LUN a un servidor de prueba habilitando la funcionalidad de compresión. • Asignación de LUN para un servidor de prueba, habilitando y probando la funcionalidad de snapshot. • Retirar las LUN asignadas a cada uno de los servidores de prueba. • Quitar el registro de servidores de prueba en el equipo de almacenamiento y switches.

Tabla 16 Servicios de informática

Entregables

Bienes

No. Entregable	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega	Lugar de entrega
1	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de almacenamiento de la tabla 12. - Switches de la tabla 13 (incluyendo sus componentes y accesorios). - Gabinete de la tabla 14, componentes y accesorios adicionales (en caso de que se requiera). 	En sitio	35 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo	Oficinas del INE: Calzada Acoxta Núm. 436, Mezzanine Col. Ex hacienda de Coapa C.P. 14300 Tlalpan, Ciudad de México
2	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que avale la garantía del equipo de almacenamiento de la tabla 12, switches de fibra canal de la tabla 13 y gabinete de la tabla 14 a nombre del Instituto Nacional 	Impresa	En la misma fecha de entrega de los los equipos de la tabla: 12, 13 y 14.	Oficinas Centrales del INE: Viaducto Tlalpan No. 100, Panta Baja Col. Arenal

No. Entregable	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega	Lugar de entrega
	Electoral, el cual deberá incluir al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> o Nombre y tipo de garantía. o Vigencia o periodo que cubre la garantía 			Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México
3	– Documento que avale el derecho de uso del software descrito en el componente “Software, actualizaciones y derechos de uso” del equipo de almacenamiento de la tabla 12 a nombre del Instituto Nacional Electoral, el cual deberá incluir al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> o Nombre y tipo de derecho de uso o Vigencia o periodo que cubre el derecho de uso. 	Impresa	En la misma fecha de entrega de los los equipos de la tabla: 12, 13 y 14.	
4	– Documento que indique el procedimiento para hacer válida la garantía en idioma español o en el idioma origen con traducción simple al español	Impresa	En la misma fecha de entrega de los bienes.	

Tabla 17 Entregables Bienes

Servicios

No. Entregable	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega	Lugar de entrega
1	<p>El proveedor deberá entregar la memoria técnica de la instalación y configuración del equipo de almacenamiento y switches de las Tablas 12, 13 y del gabinete solicitado en la Tabla 14, la cual será revisada y validada previa aceptación por parte del personal que designe el Instituto.</p> <p>El proveedor deberá realizar las modificaciones a la memoria técnica que el Instituto considere necesarias para la aceptación de dicho entregable, estas modificaciones deberán realizarse sin costo adicional para el Instituto.</p> <p>En dicha memoria técnica al menos deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de instalación y configuración del equipo de almacenamiento y switches. • Evidencia de espacio adquirido donde se visualice los 50TiB SAS usables luego de aplicar una configuración RAID. • Evidencia de espacio adquirido donde se visualice los 4 TiB SSD usables luego de aplicar una configuración RAID. • Inventario de discos adquiridos. • Inventario y descripción de las funcionalidades activas que se pueden utilizar; como parte de la solución ofertada deberá incluir obligatoriamente las solicitadas en el presente anexo técnico: (Thin 	Impresa	A más tardar el 31 de diciembre de 2017	Oficinas Centrales del INE: Viaducto Tlalpan No. 100, Panta Baja Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610

No. Entregable	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega	Lugar de entrega
	Provisioning, Snapshots, Clonación de LUN's, Automatic Storage Tiering, Compresión, así como los protocolos activos que soporta el equipo (NFS, CIFS y FCP.), así como las funcionalidades que sean de prueba o requieran de licencias adicionales que no estén activas. <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para registro de servidores en los equipos de almacenamiento y switches. • Procedimiento para la asignación de LUN tradicional. • Procedimiento para la asignación de LUN con la funcionalidad de Automatic Tiering habilitada. • Procedimiento para habilitar las funcionalidades de, compresión y snapshots, etc. • Procedimiento para hacer uso de las funcionalidades de, compresión, snapshots, etc. • Procedimiento para la desincorporación de servidores en el equipo de almacenamiento y switches. • Procedimiento para la eliminación de espacios asignados. 			
2	El proveedor deberá entregar una carta en donde manifieste que el personal asignado para realizar los servicios de instalación y configuración está debidamente capacitado para la realización de dichos servicios.	Impresa	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes	Oficinas Centrales del INE: Viaducto Tlalpan No. 100, Panta Baja Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México
3	El proveedor deberá entregar una carta que indique la garantía de los servicios de instalación y configuración, la cual deberá contener al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción y cobertura de la garantía de acuerdo a lo solicitado en la Tabla 12, sección "Garantía de los servicios" • Periodo de vigencia de la garantía de los servicios proporcionados de instalación que deberá cubrir un mínimo de tres meses a partir de la fecha de finalización del servicio. 	Impresa	Al día siguiente hábil de la fecha de finalización del servicio.	Viaducto Tlalpan No. 100, Panta Baja Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México

Tabla 18 Entregables Servicios

Partida 4

Incremento de espacio para Infraestructura de almacenamiento de la marca NetApp

El Instituto requiere realizar el incremento de espacio para la infraestructura de almacenamiento con la que cuenta actualmente indicada en la **Tabla 19**, así como los servicios de instalación y configuración asociados a los componentes solicitados en las **Tablas 20 y 2**, los cuales se especifican en la **Tabla 4-5**.

Cantidad	Equipo	Modelo	Serie	Ubicación
2	Arreglo de almacenamiento marca NetApp	FAS8040	721644000613 721644000614 721644000615 721644000616	Viaducto Tlalpan #100, Edificio C Planta Baja, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Tabla 19 Equipo de infraestructura de almacenamiento con la que cuenta el Instituto.

Cantidad mínima	Descripción
1	NETAPP (24-Pack) de Discos el cual debe de ser de 24 discos SAS de 1.8 TB a 10KRPM. los cuales deben de contar con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Soporte tipo Edge Premium donde la entrega de piezas de repuesto sea en las siguientes 4 horas en sitio una vez diagnosticado el problema y garantía con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019. http://www.netapp.com/es/media/supportedge-premium-product-description.pdf
1	Expansiones o charolas de discos con capacidad mínima de 24 discos de 2.5" el cual debe incluir rieles para rack, cables y aditamentos de interconexión con el equipo FAS8040 del INE y deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> - Soporte tipo Premium donde la entrega de piezas de repuesto sea en las siguientes 4 horas en sitio una vez diagnosticado el problema y garantía con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019. http://www.netapp.com/es/media/supportedge-premium-product-description.pdf
Cantidad	Descripción
4	Tarjetas para equipo de almacenamiento para protocolo NFS: Network Interface Card Netapp X1120A-R6 Dual-Port 10GBASE-T que incluyan cables de cobre 10 GbE (Twinax) con conectores tipo SFP+ de 10 metros de longitud, compatible para su conexión a switch CISCO NEXUS 5000.

Tabla 20 Bienes informáticos.

Criterio de cantidades mínimas y máximas

La cantidad de bienes y servicios a suministrar por parte del proveedor, quedará definida conforme al criterio de cantidades mínimas y máximas, para el Incremento de espacio para infraestructura de almacenamiento durante la vigencia del contrato conforme a lo siguiente:

Descripción	Mínimo	Máximo
NETAPP (24-Pack) de Discos el cual debe de ser de 24 discos SAS de 1.8 TB a 10KRPM. los cuales deben de contar con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Soporte tipo Edge Premium donde la entrega de piezas de repuesto sea en las siguientes 4 horas en sitio una vez diagnosticado el problema y garantía con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019. http://www.netapp.com/es/media/supportedge-premium-product-description.pdf 	1	2
Expansiones o charolas de discos con capacidad mínima de 24 discos de 2.5" el cual debe incluir rieles para rack, cables y aditamentos de interconexión con el equipo FAS8040 del INE y deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> - Soporte tipo Edge Premium donde la entrega de piezas de repuesto sea en las siguientes 4 horas en sitio una vez diagnosticado el problema y garantía con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019. http://www.netapp.com/es/media/supportedge-premium-product-description.pdf 	1	2

Descripción	Mínimo	Máximo
Servicio de Instalación y configuración para incremento de espacio del equipo de almacenamiento (SAN)	1	2

Tabla 21 Cantidades mínimas y máximas referentes al espacio de almacenamiento.

Cantidad	Descripción
4	Licencias (una por controladora) para la activación del protocolo NFS en los equipos descritos en la Tabla 19

Tabla 22 Software/Licenciamiento

Cambio o reposición

Los bienes deberán ser nuevos y en su empaque original, en caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas, se notificará vía correo electrónico o por escrito al proveedor para que en un plazo que no exceda de 3 (tres) días naturales a partir de la fecha de notificación los bienes sean sustituidos sin costo alguno para el Instituto.

Servicios de informática

El proveedor deberá prestar los servicios de instalación y configuración de los equipos descritos en la **Tabla 20** del presente anexo técnico, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

Concepto	Cantidad mínima	Descripción del servicio	Actividades mínimas a realizar
Servicio	1	Instalación y configuración del incremento en el equipo de almacenamiento (SAN)	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de discos duros y de las expansiones o charolas de discos mencionados en la Tabla 20 en los equipos de almacenamiento de la Tabla 19. • Configuración y validación del incremento en el arreglo de discos. • Instalación y configuración de los elementos necesarios para el uso y activación del protocolo NFS. (Licencias Tabla 22)

Tabla 23 Servicios de informática

2.2 Entregables

Bienes

No. Entregable	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega	Lugar de entrega
1	El proveedor deberá entregar los bienes referidos en la Tabla 20	En sitio	30 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo	Oficinas Centrales del INE: Viaducto Tlalpan No. 100, Panta Baja Col. Arenal Tepepan,

2	Documento que avale la garantía de los bienes referidos en la Tabla 20 , a nombre del Instituto Nacional Electoral, el cual deberá incluir al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre y tipo de soporte y garantía. Vigencia o periodo que cubre la garantía 	Impresa	En la misma fecha de entrega de los equipos de la Tabla 20 .	Del. Tlalpan, C.P. 14610
3	Documento que avale las licencias (los derechos de uso descritos en la Tabla 22 Software/Licenciamiento) para el protocolo NFS en los equipos descritos en la Tabla 19 , el cual deberá indicar el espacio cubierto por esta funcionalidad.	Impresa	En la misma fecha de entrega de los equipos de la Tabla 20 .	

Tabla 24 Entregables Bienes

Entregables de los servicios

No. Entregable	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega	Lugar de entrega
1	<p>El proveedor deberá entregar de manera impresa la memoria técnica de la instalación y configuración del incremento de espacio del equipo de almacenamiento, el cual deberá incluir al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inventario con número de serie de los bienes referidos en la Tabla 20 utilizados para el incremento de espacio. Documento con resumen de la configuración del incremento y, evidencia del espacio adquirido en los equipos de la Tabla 19. Evidencia de la activación del licenciamiento para protocolo NFS en el equipo de almacenamiento. 	Impresa	A más tardar el 31 de diciembre de 2017.	Oficinas Centrales del INE: Viaducto Tlalpan No. 100, Panta Baja Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610
2	El proveedor deberá entregar una carta en donde manifieste que el personal asignado para realizar los servicios de instalación y configuración está debidamente capacitado para la realización de dichos servicios.	Impresa	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes	

Tabla 25 Entregables de los servicios.

En caso, de solicitudes adicionales a los mínimos señalados, los bienes se entregarán dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales a partir de la solicitud que por escrito realice el administrador del contrato y los servicios de instalación y configuración deberán realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de:[_____(persona física o moral)_____].

Licitación Pública Internacional Abierta, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número [_____] para la adquisición de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Asimismo, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Internacional Abierta número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa __], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

PARTIDA 1

Partida	Descripción	Modelo	Precio unitario antes de IVA	IVA	TOTAL
1	Servidores tipo BLADE				

Precio unitario antes de IVA con letra, en pesos mexicanos: _____.

Nota: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el precio unitario antes de IVA.

(Nombre y firma del representante legal)

PARTIDA 2

Partida	Descripción	Marca / Modelo	Precio unitario antes de IVA
2	Chasis para servidores tipo blade		
	Servidores tipo BLADE		
	Gabinetes para infraestructura de procesamiento		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

Monto total antes de IVA con letra, en pesos mexicanos: _____.

Nota: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (SUBTOTAL).

(Nombre y firma del representante legal)

PARTIDA 3

Partida	Concepto	Descripción	Cantidad (a)	Precio unitario (MXN) (b)	Precio total (MXN) (a)*(b)
1	1	Equipo de almacenamiento SAN	1		
	2	Switch de fibra canal con 48 puertos activos	2		
	3	Gabinete para infraestructura de almacenamiento	1		
	4	Servicio de instalación y configuración de equipo de almacenamiento (SAN) y switches de fibra	1		
				Subtotal	
				I.V.A	
				Total	

Concepto	Oferta económica para el máximo de incremento de espacio por equipo de almacenamiento					
1	Descripción general		Detalle de elementos			
	Incremento de espacio de 50 TiB crudos en base 2 (después de inicialización de discos) con discos tipo SAS para equipo de almacenamiento en red (SAN)		Descripción	Cantidad necesaria	Precio unitario (MXN)	Precio total (MXN)
			Discos Duros			
			DAE o Enclosure			
	Incremento de espacio de 6 TiB crudos en base 2 (después de inicialización de discos) con discos tipo Discos de estado sólido (SSD) para equipo de almacenamiento en red (SAN)		Discos Duros			
			DAE o Enclosure			
	Servicios de instalación y configuración del incremento de almacenamiento.					
					Subtotal	
					I.V.A	
					Total	

Importe total con letra en pesos mexicanos con dos decimales: _____

NOTA: Los discos duros deberán ser con las mismas características técnicas ofertadas en el equipo de almacenamiento.

Para efectos de evaluación económica, se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal) de los conceptos 1, 2, 3 y 4. Los precios ofertados por concepto de incremento de espacio de almacenamiento, se verificará que sean precios aceptables.

(Nombre y firma del representante legal)

PARTIDA 4

Partida	Descripción	Modelo	Precio unitario antes de IVA
4	NETAPP (24 pack) de Discos el cual debe ser de 24 discos SAS		
	Expansiones o charolas de discos con capacidad mínima de 24 discos de 2.5"		
	Servicio de instalación y configuración para incremento de espacio del equipo de almacenamiento (SAN)		
SUBTOTAL 1			
IVA			
TOTAL			

Subtotal 1 con letra, en pesos mexicanos: _____.

Partida	Descripción	Cantidad (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)
4	Licencias (una por controladora) para la activación del protocolo NFS	4		
	Tarjetas para equipo de almacenamiento para protocolo NFS	4		
SUBTOTAL 2				
IVA				
TOTAL				

Subtotal 2 con letra, en pesos mexicanos: _____.

GRAN SUBTOTAL (Subtotal 1 + Subtotal 2)	
IVA	
GRAN TOTAL	

Gran Subtotal con letra, en pesos mexicanos: _____.

Nota: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto GRAN SUBTOTAL.

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de entrega de bienes**” No. INE/_____/2017, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Internacional Abierta No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente y por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del “Proveedor”:

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número ____ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número __, el __ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número __, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “Reglamento”.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ____.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la contratación del servicio de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera.- Condiciones de pago.

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “Reglamento”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “POBALINES”, para iniciar el trámite de pago, el “Proveedor” deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “Instituto”.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “Proveedor”.

Cuando el contrato se pacte en dólares: Los CFDI's se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requiriente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
3. Evaluación del “Proveedor”.

Si aplica: Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal _____, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los bienes por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “**POBALINES**”, para el caso de que el “**Instituto**” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del % (por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el “**Proveedor**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control del “**Instituto**”, y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

Si aplica: (Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato)/201** _ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 9

EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____, REPRESENTADA POR _____ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " _____", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número _____.
- II. Las empresas _____ y _____, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación _____ señalada en el antecedente I del presente convenio.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ___ relativa a referente a ___.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> <i>Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</i>
	La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> Se obliga a ...(*) <i>(Derechos de autor y propiedad intelectual)</i>	
	La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> Se obliga a ...(*) <i>(Protección de datos personales)</i>	EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> <i>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</i>
	La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> Se obliga a ...(*) <i>(Responsabilidad laboral)</i>	
	La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> Se obliga a ...(*) <i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i>	
	La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> Se obliga a ...(*) <i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i>	
	La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> Se obliga a ...(*) <i>(Rescisión y modificación del contrato)</i>	<i>En caso de modificación al contrato la</i> EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> <i>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i>

<p>Documentación legal y administrativa</p>	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ___ • ... 	
<p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...</p>	

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p>Obligaciones derivadas de la convocatoria</p>	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</p>	<p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*)</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p>

	<p><i>(Protección de datos personales)</i></p>	<p><i>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</i></p>
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Responsabilidad laboral)</i></p>	
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i></p>	
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i></p>	
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Rescisión y modificación del contrato)</i></p>	<p><i>En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><i>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i></p>
<p>Documentación legal y administrativa</p>	<p>La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ___ • ... 	
<p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p>	<p><u>Instrucciones:</u></p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><u>Ejemplo:</u></p> <p>La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: <i>(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</i></p>	

	Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...	
--	--	--

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente ____ del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:_____.

SEXTA.-LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día __ del mes de _____ del año.

EMPRESA 1

EMPRESA 2

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

No. LP-INE-036/2017

INTERNACIONAL

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación: Renovación de infraestructura de almacenamiento, de procesamiento e incremento de espacio en infraestructura de almacenamiento	RFC:	
	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
	Correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx roberto.medina@ine.mx	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Mi país me importa

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "A" (en original).		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 "B" (en original).		
d. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 5 . (en original).		

<p>f. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 9 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d) y en su caso e). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.